

The logo for Casin features the word "Casin" in a white, stylized, rounded font. Above the letter "i" are five small, light-colored circles of varying sizes, arranged in a slight arc.

● *Outsourcing* | ● *Tax Corporate* | ● *Audit* | ● *Payroll* | ● *Consulting*

# INTRODUCCIÓN A LA TRIBUTACIÓN

República de Panamá

Octubre 2014



*Members of*



••• Outsourcing | ••• Tax Corporate | ••• Audit | ••• Payroll | ••• Consulting

## REPUBLICA DE PANAMÁ



### Datos

- **Capital:** Ciudad de Panamá
- **Población:** 3,8 millones
- **PBI (per capita):** \$16,994
- **PEA:** 1,5 millones
- **Edad Promedio:** 37 años
- **Crecimiento Económico:** 8,5%
- **Crecimiento Construcción:** 35%
- **Desempleo:** 4,1%
- **Inflación:** 4,0%
- **Moneda:** Balboa (= 1 USD)
- **Grado Inversión:** BBB

## IMPUESTOS EXISTENTES EN PANAMÁ

*Los impuestos existentes en Panamá a la fecha de este informe son:*

- 1. Impuesto a la Renta (Persona Natural y Jurídica)*
- 2. Impuesto de dividendos*
- 3. ITBMS (Importación y operaciones interiores)*
- 4. Aviso de Operación*
- 5. Inmuebles*
- 6. Cuotas de seguridad social*
- 7. Impuestos Municipales*
- 8. Precios de Transferencia*
- 9. Tratados Comerciales*



[www.anip.gob.pa](http://www.anip.gob.pa)

## IMPUESTOS A LA RENTA EN PANAMÁ

- El Impuesto a la Renta en Panamá alcanza a las personas naturales y a las personas jurídicas.

### ISR a personas naturales:

- El Impuesto a la Renta para las personas jurídicas es retenido por los empleadores a sus empleados, quienes deben presentar anualmente el detalle a través del **Formulario 03**, antes del 31 de mayo.
- En el caso de trabajadores por cuenta propia o por de receptores de rentas provenientes de fuentes no ligadas al trabajo personal, es obligatoria la presentación de declaración de rentas el **15 de marzo**. Se puede solicitar prórroga hasta el 15 de abril.
- Las tarifas de del ISR para la persona natural van de 0 , 15 y 25% dependiendo del monto de su renta anual.

| Columna 1<br>Más de | Columna 2<br>Más de | Impuesto sobre<br>Columna 1 | Sobre el Exceso<br>(2-1) |
|---------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 0                   | 11,000              | No paga impuesto            |                          |
| 11,000              | 50,000              | 0                           | 15%                      |
| 50,000              | y más               | 5,850                       | 25%                      |

## IMPUESTOS A LA RENTA EN PANAMÁ

### ISR a personas jurídicas:

- Las empresas paga su impuesto a la renta con una tarifa fija de 25%.
- Existe un límite de deducibilidad de costos y gastos:
- Están obligada a presentar una declaración de renta anual que vence el **30 de marzo**. Existe la opción de solicitar prórroga hasta el 30 de abril.
- El **Cálculo Alternativo de Impuesto sobre la Renta (CAIR)** aplica a las personas jurídicas cuyos ingresos gravables superen 1.5 millones. Se pagará la suma que resulte mayor de
  - 1) Renta neta gravable por el método tradicional.
  - 2) Renta neta gravable del 4.67% de los ingresos gravables.

### Retención Proveedores del Exterior: 12,5%

- Aplica cuando se adquieren servicios en el exterior o se pagan remesas por franquicias (u otros conceptos), y se desea que los mismos sean deducibles a nivel local. Se debe presentar dentro de los 10 días de efectuado el pago al exterior. Formalmente se calcula el 25% sobre el 50% del monto del monto total de la factura.

## IMPUESTO DE DIVIDENDOS EN PANAMÁ

- *El Impuesto de dividendos en Panamá alcanza al accionista a una tarifa de 5%, 10% y 20%.*

### Forma de pago del impuesto:

- *El Impuesto es retenido por la sociedad que distribuye el dividendo a más tardar 10 días luego del pago o declaración del dividendo.*
- *Todos los años, al presentar la declaración de renta, la sociedad que no haya repartido por lo menos un 40% de su utilidad retenida del periodo está en la obligación de aplicar al tarifa del impuesto a la utilidad no distribuida.*
- *Esta retención se llama **Impuesto Complementario** y es acreditable al impuesto cuando el dividendo se reparta.*
- *Se resume en el 4% sobre la utilidad de fuente local y 2% sobre la utilidad de fuente extranjera.*

### Tarifa del impuesto:

- *El impuesto tiene tarifas de 5% dividendos provenientes de rentas exentas, 10% para el resto de los dividendos gravados y 20% en caso de dividendos distribuidos a accionistas al portador.*

## **IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS (ITBMS)**

- *El ITBMS es la versión local del IVA. Grava al contribuyente a una tarifa de 7%, 10% y 15%.*

### **Forma de pago del impuesto:**

- *El Impuesto es cobrado por el proveedor del bien o servicio a su cliente como agente de retención.*
- *Una vez al mes se está en la obligación de declarar los cobros de ITBMS realizados y se permite acreditar a este monto los ITBMS pagados. Esta diferencia se paga a la institución fiscal.*

### **Tarifa del impuesto:**

- *La tarifa regular del impuesto es de 7% y grava a todos los bienes y servicios vendidos.*
- *10% es la tarifa para la venta de alcoholes y 15% para los cigarrillos.*

### **Retención Proveedores del Exterior: 7%**

- *Aplica cuando un proveedor del exterior físicamente realiza trabajos dentro del territorio panameño. Se presenta con la Declaración de ITBMS del periodo siguiente como un mayor débito, ya que no existe un formulario especial.*

## IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)

- *Aplica al consumo de bebidas gaseosas, licores, vinos, cervezas y productos derivados del tabaco. También grava los vehículos, motocicletas, joyas, armas de fuego, premios de juegos de suerte y azar, y servicios de televisión por cable, satelital y comunicaciones.*
- *Las tasas varían según el producto, y la base imponible es el valor CIF de los mismos.*

### **Son contribuyentes del impuesto selectivo:**

1. *El fabricante o productor de bienes gravados producidos en el país;*
2. *La persona natural o jurídica que importe los bienes gravados.*
3. *los prestadores de servicios gravados por este impuesto*

## IMPUESTO DE AVISO DE OPERACIÓN

- *El Aviso de Operación grava a al contribuyente a una tarifa de 2% sobre su activo neto.*
- *Este impuesto tiene un tope anual de US\$ 60,000.00 y este tope es de US\$ 50,000.00 en las zonas libres.*
- *El cálculo y pago del impuesto se realiza junto con la declaración de rentas anual del contribuyente.*

## IMPUESTO DE INMUEBLES

- *El impuesto de inmuebles tiene como base la tierra más mejoras inscritas en el registro público a nombre del contribuyente.*

### **Forma de pago del impuesto:**

- *El Impuesto es pagado en cuatro cuatrimestres que son Abril, Agosto y Diciembre.*
- *La base del impuesto es el valor catastral de la propiedad. Este valor es actualizado con cada venta que se registre del inmueble o mediante avalúos específicos realizados por la autoridad fiscal.*

### **Tarifa del impuesto:**

- *La tarifa regular del impuesto es de 2.1% con algunas variaciones para montos menores a US\$ 100,000.00 y en casos de re-avalúos voluntarios realizados en virtud de leyes especiales.*

## CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

- *La Caja de Seguro Social de Panamá recibe de los empleadores y trabajadores tres cargas recurrentes que son las siguientes:*
  - a. Cuota de Seguridad Social*
  - b. Seguro Educativo*
  - c. Riesgo Profesional*

### **Forma de pago del impuesto:**

- *Estas tres cargas son pagadas una vez al mes mediante un pago único realizado ante la Caja de Seguridad Social.*
- *La base del impuesto es el salario del empleado según lo define la ley de seguridad social.*

### **Tarifa del impuesto:**

- *La tarifa de las cuotas de seguridad social es de 12% al patrono y 9% al empleado.*
- *El seguro educativo tiene como tarifa 1.5% al patrono y 1.25% al empleado.*
- *El riesgo profesional es tasado en base a la actividad del contribuyente y tiene como tope 5.67%*

## IMPUESTOS MUNICIPALES

- *Todos los Municipios del país cobran impuestos que, por lo general, son tasados a razón de la actividad del contribuyente y pagados en forma mensual.*
- *El Municipio de Panamá es el más grande del país y grava a los contribuyentes en forma más agresiva.*
- *A partir del 2013 existe la figura del «Agente de Retención», que será designado por el Municipio. En ese caso, se efectuará una retención a los contribuyentes que no estén Paz y Salvo en base a cinco balboas (B/.5.00) cada mil balboas (B/.1000.00), o fracción de las sumas pagadas que sean superiores a cien balboas (B/100.00) y será aplicada a la deuda que tenga con el municipio.*



## ZONA LIBRE DE COLÓN

- *Entre 1914 a 1917, Panamá tuvo un auge económico sin precedentes debido al tránsito de soldados por la 1ra guerra mundial.*
- *Este auge pasó con el fin de la guerra y se pensó en una zona libre de impuestos para reemplazar la mano de obra que se perdió.*
- *La misma situación se repitió en la segunda guerra mundial por lo que en esta vez sí se completó el proyecto.*
- *La Zona Libre nace en 1948 con la intención de emplear a la mano de obra ociosa.*
- *El incentivo principal de la zona libre es la suspensión arancelaria con miras a la re-exportación.*
- *El usuario de la zona libre está exento del impuesto a la renta en operaciones exteriores, pero gravado con 5% de impuesto de dividendos.*



## ZONA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ PACÍFICO

- *Con miras a repetir el éxito que se tuvo con la Zona Libre de Colón se creó la Zona Económica Especial Panamá Pacífico.*
- *Esta zona está ubicada en la antigua base militar de Howard.*
- *A diferencia de Colón, Howard está en el litoral Pacífico.*
- *Tiene las mismas ventajas fiscales de la Zona Libre de Colón con la excepción de no poder utilizarse para la simple re-exportación de mercancías.*



## SEDE DE EMPRESAS MULTINACIONALES (SEM)

- *SEM esaquella empresa multinacional que desde Panamá realiza operaciones dirigidas a ofrecer los servicios definidos en esta Ley a su Casa Matriz o a sus subsidiaras o a sus filiales o a compañías asociadas, o que fije su Casa Matriz en Panamá, en adelante Grupo Empresarial.*
- **Requisitos:**
- *Que el grupo tenga activos de por lo menos US\$ 200 Millones.*
- *Que la SEM que se establezca en Panamá posea un capital pagado de, al menos US\$ 2 Millones.*
- **Beneficios Fiscales:**
- *Exención de Impuesto a la Renta sobre servicios brindados a no domiciliados en Panamá y que no generen renta de fuente Panameña.*
- *Esta exención también alcanza al impuesto de dividendos.*
- *Pago de una tarifa reducida en un 50% a los servicios prestados a contribuyentes ubicados en Panamá (el beneficio es aplicable vía retención al pago realizado por el cliente ubicado en Panamá).*
- *Exenta de ITBMS, en los servicios que brinde a no domiciliados en Panamá y no generen renta local*
- *Contribución patronal no es obligatoria en el caso de ejecutivos de la SEM que reúnan ciertos requisitos migratorios. En su defecto se establece la necesidad de un seguro médico elegido por la SEM.*
- *Beneficios impositivos y migratorios para el personal*

## PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Alcanza a cualquier operación que un contribuyente realice con **partes relacionadas residentes fiscales de otras jurisdicciones**, siempre y cuando dichas operaciones tengan efectos como ingresos, costos o deducciones en la determinación de la base imponible del Impuesto sobre la Renta, resultando indiferente si el contribuyente hace uso o no de alguna de las cláusulas enmarcadas en los Tratados para Evitar la Doble Tributación firmados por Panamá.

- Se debe presentar una declaración 6 meses posterior al cierre de ejercicio, a través del **Formulario 930**

| País                 | Inicio de Vigencia  | Legislación que contiene la regulación |
|----------------------|---|--|
| Guatemala            | 1 de Enero 2013   | Decreto 10-2012                        |
| El Salvador          | 1 de Enero 2010   | Decreto 233                            |
| Honduras             | 1 de Enero 2014   | Decreto 232-2011                       |
| Nicaragua            | 1 de Enero 2016   | Ley de Concertación                    |
|                      |   | Tributaria número 822                  |
| Costa Rica           | 13 de Septiembre 2013   | Decreto 37898-H                        |
| Panamá               | 1 de Enero 2011 para paraísos fiscales y leyes de beneficio fiscal y Agosto 2012 para aplicación general. | Ley 33-2010 y Ley 52-2012              |
| República Dominicana | 1 de Enero 2011   | Norma General 04-2011                  |

## TRATADOS TRIBUTARIOS

- Panamá ha suscrito varios tratados tributarios para prevenir la doble imposición.
- Estos tratados facilitan la repatriación de capitales a los países de origen.
- A su vez, se han firmado **Acuerdo de Intercambio de Información** con Estados Unidos, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Noruega, Suecia, Groenlandia, Islandia e Islas Feroes.

Finalmente, Panamá se ha suscripto a **FATCA** – Foreign Account Tax Compliance Act - legislación aplicable a ciertas entidades y personas no estadounidenses que pertenecen al sistema financiero “Foreign Financial Institutions” (FFIs) y a sus clientes estadounidenses.

|   |                        |   |                 |
|---|------------------------|---|-----------------|
|    | Barbados               |    | Luxemburgo      |
|    | Corea del Sur          |    | México          |
|    | Emiratos Árabes Unidos |    | Países Bajos    |
|    | España                 |    | Portugal        |
|    | Francia                |    | Qatar           |
|    | Irlanda                |    | Reino Unido     |
|   | Israel                 |   | República Checa |
|  | Italia                 |  | Singapur        |

## TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

|  |  |
|--|--|
| Acuerdo Comercial Panamá - Colombia  | Acuerdo Comercial Panamá - Cuba  |
| Acuerdo Comercial Panamá - México  | Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y La Unión Europea (ADA)                             |
| Acuerdo entre El Gobierno de La República De Panamá y El Gobierno del Estado de Israel sobre Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI | Acuerdo Sobre Cooperación Económica y Comercial Panamá - Israel                                |
| TLC Panamá - Canadá  | Protocolo de incorporación de la República de Panamá al Sistema de Integración Centroamericana |
| TLC Panamá - Chile   | TLC Panamá - Costa Rica  |
| TLC Panamá - El Salvador   | TLC Panamá - China (Taiwan)  |
| TLC Panamá - Honduras  | TLC Panamá - Guatemala   |
| TLC Panamá - Singapur  | TLC Panamá - Nicaragua   |
| Tratado de Promoción Comercial entre Panamá y Estados Unidos - Vigente a partir del 31 de Octubre  | Tratado Comercial Panamá - República Dominicana  |
|  | Tratado Panamá - Perú  |

Casín

[www.casinasoc.com](http://www.casinasoc.com)